



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 214 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 25 ABR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta No. 0001-2016-RRH, de fecha 14 de abril del 2016, presentada por el **Dr. RICHARD ROLANDO ROJAS HILARIO**, Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, mediante la cual presenta su Renuncia Irrevocable al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 25 de Enero de 2016, se Designó, al **Médico Cirujano RICHARD ROLANDO ROJAS HILARIO**, como Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

DOC. Nº /50006 EXP. Nº /029694





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del Médico Cirujano RICHARD ROLANDO ROJAS HILARIO, al cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, a partir del 29 de abril del 2016,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Angel D. Unchup : 70 Canchuman O GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

2 5 ABR 2016

Abog. A Antonicia Vidalón Roples SECRETARIA GENERAL